

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**

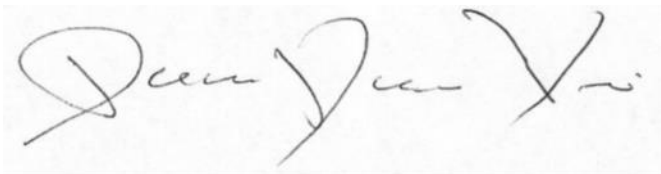
**Proceso N°. 2023-00529.**

Se inadmite la presente demanda declarativa para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Aclare debidamente la clase de proceso que pretende incoar, es decir, concrete si fórmula demanda de responsabilidad médica y/o responsabilidad civil extracontractual.
2. Enumere y determine debidamente los hechos que sirven de fundamento de las pretensiones. Téngase en cuenta que los hechos no están enumerados y contienen varios errores mecanográficos que los torna ambiguos.
3. Adecue los hechos de la demanda, teniendo en cuenta que esta planteando una demanda de responsabilidad civil, razón por la cual debiera explicar cuales son los daños cuyo resarcimiento se pretende, reseñar cual es la culpa que atribuye a la atención médica, y explicando la relación de causalidad, es decir las razones por las cuales le atribuye el daño a la demandada.
3. Formule debidamente las pretensiones, para lo cual deberá distinguirlas en función del tipo de daño reclamado, indicando su concepto y la cantidad cuyo resarcimiento pretende.
4. Adecue el juramento estimatorio, discriminando e indicando bajo la gravedad de juramento cada concepto que integra el valor de indemnización pretendida. Lo anterior de conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso.
5. Adecúe sus pretensiones indemnizatorias teniendo en cuenta lo indicado en el numeral anterior.
6. Adecue la petición de pruebas, clasificandolas en función del medio de prueba deprecado (Testimonio, documentos, etc), y realizando la enumeración correspondiente.

- 7. Adecúe debidamente el acápite de notificaciones de las partes, indicando su domicilio, direcciones físicas, direcciones electrónicas y demás datos de contacto para efectos de notificaciones.
- 8. Acredite el derecho de postulación debidamente otorgado, bien con presentación personal ante notario, o evidenciando la trazabilidad del otorgamiento mediante mensaje de datos.
- 9. Allegue registro civil de nacimiento y de defunción del menor fallecido.
- 10. Allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, con fecha de expedición no superior a un mes.
- 11. Allegue nuevo escrito de demanda adecuándola con observancia de los puntos objeto de inadmisión.

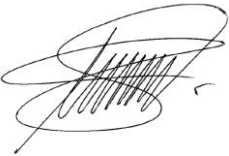
NOTIFÍQUESE,



**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
**Juez**

FG

NOTIFICACION POR ESTADO  
La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 001 Hoy 26-01-2024



**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO**  
Secretario